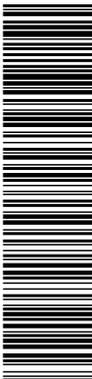


DOCUMENTO DA-Acta: 18.1. ACTA 1-070324 JN-Educación- ACUERDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JP1YD-9BQWH-QDQYK</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2025 a las 10:54:14</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Area de Personal del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 07/03/2025 10:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/03/2025 10:53



RRHH/Av9

## ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACION, C-1/22, EN EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA: VALORACION PROVISIONAL DE MÉRITOS

En sesión celebrada el 7 de marzo de 2025, la Comisión de Valoración del proceso selectivo para la provisión, por el procedimiento de concurso de méritos específico, de un puesto de Jefe de Negociado de Educación (C1-22), (código RPT: 1.10.14.4) funcionarios de carrera o personal laboral fijo, conforme a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 17 de enero de 2025, y convocatoria publicada en el BOCM número 22, de 27 de enero de 2025, ha adoptado el siguiente **ACUERDO**:

### «[...] 2.- Valoración de méritos.

La secretaría de la Comisión de Valoración pone en conocimiento del resto de miembros de la Comisión que se han presentado dos aspirantes a este proceso, siendo admitidos al mismo y expone brevemente los criterios de valoración que se encuentra recogidos en la base novena de las que rigen la convocatoria.

En relación con los méritos (fase primera) que se recogen en la base 9.1 de las que rigen la convocatoria:

El grado consolidado, trabajo desarrollado (en puestos pertenecientes a la Subescala Administrativa de Administración General, subgrupo C1) y antigüedad se valora previa consulta del expediente personal de cada uno de los aspirantes.

La valoración de las acciones formativas se realiza a la vista de las certificaciones y títulos aportados por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso, salvo en aquellos casos en que estos hayan remitido a la Comisión al expediente personal, para su examen y

comprobación, y así lo hayan hecho constar en su solicitud. Se valora la participación en acciones formativas, acreditadas documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, conforme los criterios establecidos en la base novena -base 9.1 a.3)- de las que rigen la convocatoria: cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas o seminarios, relacionados con el contenido y funciones del puesto (base cuarta) o materias transversales, que hayan sido impartidas por alguna de las Entidades que figuran relacionadas en dicha base. No obstante, aquellos cursos realizados en empresas o entidades privadas se valoran siempre y cuando conste acreditado que aquellas han sido contratadas por cualquiera de las entidades indicadas en la base 9.1, para impartir determinada acción formativa dentro del plan de formación de estas últimas.

En relación a los méritos específicos (fase segunda) a que se refiere la base 9.2, que han sido alegados por los aspirantes en el Anexo I -adjunto a su solicitud de participación en el proceso- se valoran a la vista de los informes emitidos por los responsables de los diferentes servicios, no admitiendo declaración responsable del aspirante de haberlos realizado.

El Tribunal comprueba que la puntuación que cada uno de los aspirantes ha recogido en el Anexo I -autobaremo- se corresponde con los méritos alegados y acreditados conforme los criterios especificados en los apartados 1 y 2 de la base 9. Comprobados estos extremos, se realizan las siguientes consideraciones:



- D.ª M.ª Luisa Cuesta González: Acredita un número de cursos -relacionados con las funciones del puesto o materias transversales- que supera el máximo de puntuación, por lo que se le otorgan: **7 puntos**.
- D.ª Ana Jacqueline Pividal: Acredita un número de cursos -relacionados con las funciones del puesto o materias transversales- que supera el máximo de puntuación, por lo que se le otorgan: **7 puntos**.

Valorados tanto los méritos de la fase primera como los de la fase segunda, el resultado provisional del concurso se determina según lo establecido en la base 10, que dice:

*"10.1. El resultado del concurso será la suma de las puntuaciones otorgadas en los apartados a.1), a.2), a.3) y a.4) de la base 9.1 (fase primera) más la puntuación otorgada en la valoración de los méritos específicos (fase segunda).*

[...]

*10.3. La Comisión de Valoración hará público el resultado provisional con indicación de la puntuación total y especificación de las puntuaciones otorgadas en cada uno de los apartados.*

*Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la publicación en la web municipal de este resultado provisional, para formular las alegaciones que consideren oportunas.*

*10.4 [...]*

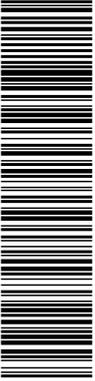
*En caso de no haber sido interpuestas alegaciones en el plazo señalado, se considerarán automáticamente definitivos los resultados provisionales".*

**EL RESULTADO PROVISIONAL DEL CONCURSO es:**

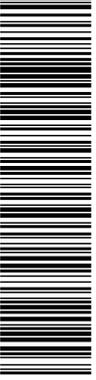
**MÉRITOS GENERALES**

**MÉRITOS ESPECÍFICOS**

APellidos y Nombre	DNI	Grado personal consolidado	Trabajo desarrollado	Cursos	Antigüedad	TOTAL GENERALES	TAREAS SEGUIMIENTO -CONTROL EIII MUNICIPALES	TRAMITACION CONVENIOS MATERIA EDUCATIVA	APLICACION INFORMATICA GESTION : RALCES	TOTAL ESPECÍFICOS	CALIFICACION
CUESTA GONZÁLEZ, MARIA LUISA	***1512**	6	1,20	7	5,40	19,60	3	6	6	15	34,60
PIVIDAL ESCRICHE, ANA JACQUELINE	***3789**	6	6	7	7,20	26,20	0	0	0	0	26,20



DOCUMENTO DA-Acta: 18.1. ACTA 1-070324 JN-Educación- <b>ACUERDO</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JP1YD-9BQWH-QDQYK</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2025 a las 10:54:14</b> <b>Página 3 de 3</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Area de Personal del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 07/03/2025 10:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/03/2025 10:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3448546 JP1YD-9BQWH-QDQYK 5A6196A066E4871E3CB47FD40BF09649BB77E50) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



La Comisión de Valoración **ACUERDA** por unanimidad de sus miembros:

**Primero.** - Publicar en la página web municipal el resultado provisional del concurso, con indicación de la puntuación total y especificación de las puntuaciones otorgadas en cada uno de los apartados.

**Segundo.** - Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la publicación en la web municipal de este resultado provisional, para formular las alegaciones que consideren oportunas.

Finaliza la sesión a las 10:30 horas del día 7 de marzo de 2025, levantándose la presente Acta de la que, como Secretaria, doy fe, para dejar constancia expresa de lo acordado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Majadahonda, firmado electrónicamente en la fecha de su firma  
LA SECRETARIA DE LA COMISION

Fdo.: M.ª Angeles Valhondo Galán